

**PORCENTAJES DE DEDUCCION EN LA CUOTA POR DONATIVOS REALIZADOS A ENTIDADES BENEFICIARIAS DEL  
REGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS (LEY 49/2002)**

<b>Personas Físicas (IRPF)</b>	<b>2015</b>	<b>2016 y siguientes</b>
Primeros 150 €	50%	75%
Resto que exceda de 150 €:		
- Con carácter general	27,50%	30%
- Donacion plurianual (*)	32,5%	35%
Limite deducción Base Liquidable	10%	10%

(\*) Si durante los dos periodos impositivos anteriores se hubieran realizado donaciones a favor de la misma entidad y por el mismo o superior importe, en cada uno de ellos, al del ejercicio anterior.

<b>Personas Juridicas (IS)</b>	<b>2015</b>	<b>2016 y siguientes</b>
- Con carácter general	35%	35%
- Donacion plurianual (*)	37,50%	40%
Limite deducción Base Liquidable (**)	10%	10%

(\*) Si durante los dos periodos impositivos anteriores se hubieran realizado donaciones a favor de la misma entidad y por el mismo o superior importe, en cada uno de ellos, al del ejercicio anterior.

(\*\*) Las cantidades que excedan de este límite se podrán deducir en los 10 años siguientes.